

Radicado: 680014003020-2021-00051-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas y memorial para resolver.
Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2021-00051-00

Acéptese la renuncia al poder presentada por la sociedad **IR&M ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, representada legalmente por la Dra. **SANDRA MILENA ROZO HERNÁNDEZ**, en escrito allegado mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., como quiera que de la misma se puso en conocimiento a la poderdante.

Por otra parte, se dispone **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo 32 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación: 680014003020-2021-00051-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Procesadora de Alimentos Para Animales
Nutrioriente .S.A.S. y Otra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b381657f68dbdc86aceaf2cb35b3a62a9cae68836c0327dea0012d3320a8ad72

Documento generado en 09/02/2022 08:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>